



Concejo Deliberante
Puerto Pirámides
CHUBUT

Puerto Pirámides, 20 de marzo de 2006.

ORDENANZA N° 177/06 C.D.P.P.

VISTO:

La Ley Provincial Nro. 3098 de Corporaciones Municipales, la Ordenanza Nro.160/05), la Nota Nro. 34/06 de fecha 03/03/06 remitida por la Sra. Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides Arquitecta Micaela Canosa, Nota sobre Pedido de Subdivisión del Lote 4 Manzana 20 de fecha 18 de Agosto 2005, Nota de fecha 15 de Agosto de 2005 Ref. Lote 4 Manzana 20 suscripto por el Agrimensor Joaquín V. Quintana Gásquez.

Y CONSIDERANDO:

Que por Nota de fecha 18/08/05, Nro. de Entrada 303, los vecinos de esta localidad Sra. M. Verónica BIGHI D.N.I. 22.483.426 y el Sr. Juan BENEGAS D.N.I. 15.069.824, solicitan en razón de ser adjudicatarios en venta del Lote 4 de la Manzana 20 otorgado por el Instituto Autárquico de Colonización y Fomento, las Subdivisión del Lote referenciado.

Que en la Nota referenciada en el primer considerando, los vecinos fundamentan los motivos por los cuales solicitan la Subdivisión del Lote.

Que en fecha 15 de Agosto de 2005, el Agrimensor Joaquín V. Quintana Gásquez acompañó mediante Nota, dos copias del Plano de Mensura Particular con subdivisión del Lote adjudicado a la Sra. Bighi y al Sr. Benegas.

Que conforme informa la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides, Arq. Micaela CANOSA, los lotes que surgen de la propuesta de subdivisión presentan una superficie menor al mínimo permitido por la normativa vigente, no obstante, cumplen con el frente mínimo permitido (12 mts.) a la calle frentista principal Avda. Las Ballenas.

Que en razón del crecimiento demográfico en esta localidad, y la falta de fraccionamiento de tierras urbanizables aptas para el uso residencial dan fundamento excepcional a la autorización de subdivisión solicitada.

Que es objetivo de este Concejo Deliberante el brindar soluciones a las problemáticas presentadas por los vecinos de esta localidad.

Que razones de equidad fundamentan la sanción de la presente Ordenanza.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE
LA LOCALIDAD DE PUERTO PIRÁMIDES**

SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTICULO N° 1: *Autorizar con carácter de excepción a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides a proceder a Subdividir el inmueble identificado como Lote 4 de la Manzana 20 de esta localidad, adjudicados en venta a los vecinos Sra. M. Verónica BIGHI D.N.I. 22.483.426 y al Sr. Juan BENEGAS D.N.I. 15.069.824, conforme al Plano de Mensura Particular con Subdivisión suscripto por el Agrimensor Sr. Joaquín V. QUINTANA GASQUEZ, Matrícula Profesional Nro. 159.*

ARTICULO . N° 2: *Regístrese. Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su comunicación y futura promulgación. Publíquese. Cumplido. Archívese.*